

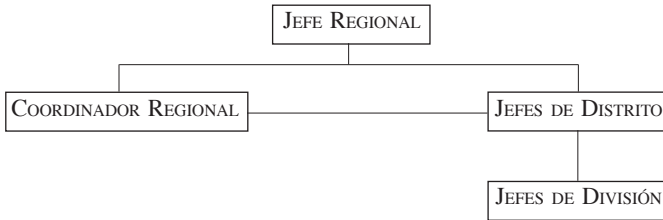
Resolución 467/92

PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA V REGIÓN

1. Principio de funcionamiento

Siguiendo el espíritu de la Resolución 467/92 de mantener y utilizar la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Vialidad para la supervisión de los corredores, el mecanismo de control se implementará a través de dicha nueva estructura a nivel regional.

1.1. Estructura de funcionamiento:



1.2. Misión y funciones:

a) Ejercer un adecuado control que permita definir el comportamiento del concesionario frente a todas las obligaciones asumidas en el Contrato.

b) Tramitar la aplicación de las penalidades establecidas en los pliegos en los casos que así corresponda.

c) Mantener informada a la superioridad en cuanto al estado del corredor y la funcionalidad del sistema de concesiones que está implementado.

d) Aprovechar toda la información que se dispone a nivel supervisión y la recabada por la Empresa Concesionaria, tendiendo a no superponer esfuerzos en lo que hace a su relevamiento.

e) Optimizar el servicio que se presta sin perder de vista el mantenimiento mínimo necesario para preservar la estructura vial expuesta a las solicitudes del tránsito actual.

f) Aportar observaciones que permitan mejorar el accionar del concesionario en el marco de los servicios y controles que se llevan a cabo en cumplimiento de las pautas contractuales.

g) Adecuar las prioridades en lo referente a obras programadas, en base a las necesidades que imponga la condición estructural de los distintos tramos y las situaciones imprevistas o de emergencia que pudieran producirse.

2. Metodología del trabajo

El responsable ejecutivo del contralor relevará los tramos concesionados que pertenezcan a su jurisdicción para la elaboración de dos informes mensuales a cargo del jefe de Distrito quien procederá a su elevación a la Región. El coordinador en dicha instancia canalizará la información suministrada hacia el jefe regional e instrumentará un único informe en base a las consideraciones que éste realice.

La Jefatura Regional tendrá también a su cargo las relaciones con la empresa concesionaria.

A efectos de optimizar el control a realizar, los distritos jurisdiccionales procederán a impulsar el uso del libro de quejas por parte de los usuarios en general y en particular se instruirá a los agentes de la repartición para que vuelquen en el mismo toda consideración que pueda ser de utilidad para mejorar el servicio.

2.1. Informe de estado, evaluación y seguridad

Se realizará mensualmente este informe, desarrollando sintéticamente y con objetividad, desde el punto de vista del usuario, un panorama del estado general del tramo concesionado que permita definir el nivel de servicio que se brinda.

La fecha de presentación a la Región será como máximo el día 20 de cada mes.

No se realizarán mediciones en esta oportunidad sino que se recorrerá el tramo deteniendo la movilidad en los puntos donde exista alguna irregularidad sobre calzada, banquetas, señalamiento, desagües, etc., relevando los sectores que denoten deficiencias.

Ello se volcará en las planillas que formarán parte del informe de acuerdo a lo indicado en el Anexo I.

Asimismo se indicará en el informe las alternativas de corrección que se consideren necesarias para aquellos casos particulares que lo requieran.

Se realizará una inspección en los puestos de peaje verificando las pautas establecidas en lo que hace al servicio al usuario: existencia de auxilio mecánico, emergencia médica, teléfono, tiempos de demora en las cabinas, existencia de libro de quejas, operatoria de control de cargas y dimensiones, etcétera.

Dentro del informe se adjuntarán también las copias de las quejas que se hayan volcado en dicho libro.

Por otro lado se realizarán verificaciones de las planillas de recaudación por puesto de peaje y tipo de vehículo y toda otra información relativa al tránsito que se maneje en dichos puestos.

Se apuntará también en la recorrida lo que hace al movimiento del equipamiento de la Empresa Concesionaria dentro del corredor, lugar y tipo de tareas que lleva a cabo, personal y materiales utilizados.

Las situaciones detectadas por el contralor que impliquen riesgos ciertos inmediatos serán volcadas en un acta de comunicación al concesionario que se entregará en el acto de constatación al representante del concesionario en las instalaciones de peaje más cercana. Se adjuntarán en el informe copias de todas las comunicaciones que se hubieran realizado.

2.2. Informe de cuantificación y marcha de los trabajos

Consistirá en el relevamiento de los sectores donde se han ejecutado los trabajos, tanto de rutina como de obras y recopilación de cantidades aportadas por el concesionario y verificaciones propias factibles de realizar.

En cuanto a obras relevantes se ejecutarán controles de calidad en sectores representativos de las mismas y en las oportunidades que se estime conveniente.

Se deberá indicar con qué obras de la propuesta del concesionario guardan relación los

trabajos ejecutados en el mes y grado de cumplimiento respecto al cronograma de la misma.

Asimismo se verificará la existencia y buen funcionamiento de los puestos de control de carga, recopilando los datos obtenidos en dichos puestos en cuanto a cantidad de controles realizados y excesos encontrados.

La información recogida será presentada en planillas de acuerdo a lo indicado en el Anexo II.

Al igual que en el Informe de Estado y Evaluación, deberán adjuntarse en éste las comunicaciones elevadas al Concesionario que se refieran a situaciones que impliquen riesgo cierto inmediato.

Este informe deberá estar en el ámbito de la Región el último día del mes.

3. Análisis de la información recabada y consideraciones resultantes

En base a la información suministrada el señor jefe regional indicará al coordinador las consideraciones que sean propicias en cuanto al estado del corredor y funcionalidad del sistema, como así también procederá a tramitar las multas que a su criterio correspondan. Lo expuesto se realizará a través de un único informe mensual de la Región dirigido al Coordinador del Grupo de Trabajo – Órgano de Control.

La Jefatura Regional indicará asimismo las observaciones que correspondan efectuar a la empresa concesionaria relativas al funcionamiento del sistema y cumplimiento de las pautas establecidas en el contrato.